



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre treinta (30 ) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. Nit. 8300895306 contra PABLO ARIEL ANDRADE BRAVO C.C. 6023126. Radicación 41001-41-89-004-2023-00253-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación presentada por el apoderado de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso del TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra PABLO ARIEL ANDRADE BRAVO, por pago de las cuotas en mora de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ADVERTIR que la obligación no se ha cancelado totalmente ni la garantía y no se accede a la entrega de las garantías, por cuanto el proceso se adelantó de manera virtual.

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B